OBLIGACIÓN GENERAL DEL COMPONENTE TÉCNICO No 11.

- Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La suscrita representante legal de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD – Servicio Social y Cumplimiento, con NIT 900.135.278-5, con sede en La Hormiga, Putumayo, se permite certificar que la entidad desarrolla acciones orientadas a promover la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante estrategias intersectoriales dirigidas a la garantía de sus derechos y la transformación de entornos excluyentes.

CERTIFICA QUE:

La Fundación Fraternidad durante la etapa atención correspondiente al mes de julio de 2026; ha cumplido a cabalidad con la obligación No. 11, establecida en el contrato 86003532025, suscrito el 30 de diciembre de 2025, entre ICBF Regional Putumayo y la Fundación Fraternidad.

Dio cumplimiento a la obligación de disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para la ejecución del contrato, así como de llevar contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados. El certificado bancario correspondiente reposa en el informe técnico de atención del mes de enero, en las obligaciones generales, componente número 11. Asimismo, garantizó el reintegro de los rendimientos financieros generados, conforme a las directrices establecidas por el ICBF.

Para constancia se firma en el municipio de Mocoa a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

Atentamente

LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
Representante legal
Fundación Fraternidad